

ORDENANZA N° 4.026

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área que corresponda proceda a la instalación de un semáforo de tres tiempos en intersección de Avenida Juan Facundo Quiroga y Avenida San Nicolás de Bari, para facilitar el acceso directo hacia el Macro y Micro Centro de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la ejecución de lo establecido en el Artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Abril del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Marcela Beatriz BURGOS).-

g.d.